

2 1 1 7  
ACUERDO No. DE 2015

**“Por el cual se adopta el Manual del Sistema de Administración BRPS de bienes inmuebles recibidos en pago en el Fondo Nacional del Ahorro”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que es función de la Junta Directiva de conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 adoptar los manuales del procedimiento del Fondo Nacional del Ahorro.

Que en ejercicio pleno del principio de la autonomía de la voluntad, la ley, la jurisprudencia y la doctrina colombiana han aceptado la dación en pago como modo jurídico de extinguir las obligaciones, a través del cual el deudor, previo consentimiento del acreedor, soluciona la obligación con una prestación distinta a la debida; permitiendo de esta manera al Fondo Nacional del Ahorro aceptar como pago los inmuebles otorgados en garantía, convirtiéndose así en un mecanismo eficiente de recuperación de la cartera colocada.

Que según concepto No. 2001032588-1 de Septiembre 3 de 2001 de la Superintendencia Financiera, *“la oferta de dación en pago, si bien es cierto constituye una forma de extinguir las obligaciones, en condiciones normales no resulta de obligatoria aceptación para las instituciones financieras, pues la misma responde a un acuerdo mutuo de las partes contratantes, así como las condiciones en que la misma se acepte”*. Y agrega que *“el procedimiento para entregar un bien en dación en pago corresponde establecerlo, como parte de las políticas internas, a la administración de las entidades vigiladas”*.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

**2117**  
ACUERDO No. DE 2015

**“Por el cual se adopta el Manual del Sistema de Administración BRPS de bienes inmuebles recibidos en pago en el Fondo Nacional del Ahorro”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Adoptar el Manual del Sistema de Administración BRPS de bienes inmuebles recibido en pago en el Fondo Nacional del Ahorro, Código GA-BRPS.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Responsable.** La Vicepresidencia de Riesgos y la División Administrativa del FNA serán las encargadas de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades establecidas en el Manual de BRPS, de conformidad con la competencia que corresponde a cada área.

**ARTÍCULO TERCERO: Verificación.** La Oficina de Control Interno del FNA será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual del Sistema de Administración BRPS de bienes inmuebles recibido en pago en el Fondo Nacional del Ahorro

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

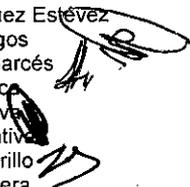
**El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No 836 del 07 SET. 2015**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los **09 NOV. 2015**

  
**DANIEL ARCILA RAMOS**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Vobo Guillermo Rodríguez Estévez  
Vicepresidente de Riesgos  
Vo. Bo. Álvaro Pérez Garcés  
Jefe de la Oficina Jurídica  
VoBo Roberto Pablo Silva  
Jefe División Administrativa  
VoBo Jorge Edwin Amarillo  
Vicepresidencia Financiera



  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

*H. Torres*